



**INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA**

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

ACUERDO N.º 01

“Por el cual se realiza una adaptación temporal al Sistema Institucional de Evaluación Escolar en la Institución Educativa Distrital de Barranquilla-CODEBA”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA CODEBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 115, EL DECRETO 1860 Y EL DECRETO 1290

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78, confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que el decreto 1290 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el decreto 1290 de 2009, establece que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Que el decreto 1290 de 2009, en los artículos 4, 8 y 11 establece que cada plantel educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación institucional para los estudiantes.

Que el decreto 1290 de 2009 establece que el sistema de evaluación institucional de los estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto 660 de 13 mayo de 2020 dicta medidas sobre el calendario académico.

Que la circular 00039 de 20 mayo de 2020 da lineamientos para la adaptación de la evaluación de estudiantes en el marco de la emergencia sanitaria

Que el Decreto 1075 de 2015 decreto reglamentario único del sector educación.

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

ACUERDA:

ARTICULO 1. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación de los Estudiantes son: - El artículo 79 la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando; - El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores; - El artículo 14 numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”; - El artículo 4° del Decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución; - El Decreto 1421 de 2017 y El artículo 5° del Decreto 1288 de 2018, establecen los elementos constitutivos que deben tenerse en cuenta para las adaptaciones del sistema de evaluación institucional de acuerdo con el marco de la educación inclusiva.

ARTICULO 2. DEL CONCEPTO DE EVALUACION. El IED de Barranquilla CODEBA, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1290 de abril 16 de 2009, expedido por el MEN, ha definido su sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media como mecanismo para fortalecer la formación integral y la calidad educativa. Por evaluación del aprendizaje se entiende el proceso permanente y objetivo, mediante el cual es valorado el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con los estándares básicos de calidad y a través de diferentes estrategias pedagógicas.

PARÁGRAFO a: Sólo serán objeto de evaluación las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal, las asignaturas legalmente establecidas para los niveles de básica y media académica y los proyectos pedagógicos institucionales.

PARÁGRAFO b: La evaluación para la población estudiantil inclusiva estará acorde a los parámetros establecidos en el Decreto 1421 de 2017 y El artículo 5° del Decreto 1288 de 2018.

ARTICULO 3. PROPÓSITOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

1. Identificar las características personales, intereses, necesidades educativas especiales, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
4. Diseñar e implementar estrategias para apoyar su proceso formativo.
5. Ajustar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos con NEE con carácter general a los principios que se llevan a cabo con el resto de la población escolar.
6. Valorar el desempeño del estudiante en cada área y asignatura del Plan de Estudios.
7. Establecer el nivel de desempeño de cada estudiante de manera objetiva.
8. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media y Modelos Educativos Flexibles.
9. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACION. Los lineamientos generales en términos de evaluación, a nivel institucional, se establecen los siguientes parámetros a tener en cuenta:

1. Continua: que se realice de manera permanente y objetiva, que valore el nivel de desempeño de los estudiantes.
2. Integral: tiene como eje generador, la autonomía de los estudiantes, expresada a través de las dimensiones de la persona humana, es decir, todas sus potencialidades desde las diferentes visiones del currículo de las disciplinas o áreas de estudio y como estamos en aula remota, tener en cuenta las faltas que están establecidas como delitos cibernéticos.
3. Sistemática: organizada con base en los lineamientos pedagógicos, y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, el PEI, el plan de estudios y el nuevo enfoque de evaluación en el aula.
4. Formativa: que permita reorientar los procesos educativos de manera eficiente teniendo en cuenta las características individuales y los ritmos de aprendizaje. Y la implementación de los instrumentos apropiados que permitan obtener la información del progreso del estudiante. Ser oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
5. Participativa: que involucre a los integrantes de la comunidad educativa, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
6. Colaborativa: que permita la actitud solidaria entre pares para avanzar en el proceso de enseñanza -aprendizaje

*“Ser estudiante del **CODEBA** es un honor”*



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La evaluación es una estrategia pedagógica de carácter formativa e integral; nuestra institución tendrá en cuenta los siguientes criterios: cognitivos (académicos), actitudinales (antropológicos) y axiológicos (formación en valores).

- 1. COGNITIVOS Y PROCEDIMENTALES (Académicos):** Estos criterios se refieren a los aspectos que deben tenerse en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y procedimentales de los estudiantes frente a los estándares y competencias establecidas en el PEI y plan de aula. Estos serán: prueba escritas y orales, exámenes finales, talleres, ensayos, exposiciones, consultas bibliográficas, laboratorios, informes y mapas conceptuales, entre otros que el docente considere pertinentes. El promedio de las calificaciones obtenidas en este criterio será el 70% de su calificación final.
- 2. ACTITUDINALES Y SOCIALES (Antropológicos y formación en valores):** Los criterios actitudinales y sociales son normas mediante los cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar; además promueven las competencias ciudadanas, la formación en valores y las competencias emocionales, con el fin que los estudiantes desarrollen espíritu crítico, vocación de servicio, empatía, autorregulación, tolerancia, fraternidad, solidaridad, honestidad, responsabilidad y respeto necesarios en su formación integral. La valoración que se asigne para este criterio será el 30% de su calificación final. Para esto se tendrá en cuenta: Compromiso y responsabilidad, interés y atención, colaboración en clase, puntualidad y asistencia, orden y aseo y presentación personal, partiendo de la autoevaluación y coevaluación donde el estudiante pueda reflexionar sobre sus procesos y asumir actitudes de mejoramiento.

PARÁGRAFO a: Los criterios de evaluación y promoción para la población estudiantil caracterizada con necesidades educativas especiales están adaptados de acuerdo al Decreto 1421 de 2017 y Decreto 1288 de 2018 (art. 5) compilados en el Decreto 1075 de 2015 considerando el marco de la educación inclusiva.

PARÁGRAFO b: Criterio de evaluación Específicos para Transición, Jardín y Prejardín:

- Creatividad y puntualidad
- Asimilación e interpretación de las instrucciones dadas
- Interacción social con el entorno

PARÁGRAFO c: Criterio de evaluación Específicos para todos los grados:

- Responsabilidad en el cumplimiento de los deberes académicos en cada área.
- Desarrollo de las habilidades y competencias propias de cada área a través de sus diferentes instrumentos como trabajos, exámenes, exposiciones, talleres, etc.
- Honradez y originalidad en la elaboración de los trabajos.
- Todo ello, teniendo en cuenta los diferentes tipos de evaluación, a saber: • Autoevaluación • Heteroevaluación • Coevaluación

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

PARÁGRAFO d: Criterio de evaluación Específicos para 11°:

- Además de los expuestos para los grados que anteceden y considerando que de conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10° y 11-, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.
- Los estudiantes de 11° requieren cumplir horas de servicio social de acuerdo con las diferentes formas que establece la normatividad vigente.
- Promover acciones educativas dentro y fuera de la institución, orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes. Cuando la acción se desarrolle por fuera de la institución deberá presentar la certificación que acredite las funciones desarrolladas.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Es el acto por el cual se promueve a un estudiante para avanzar al siguiente grado. La promoción se fundamenta en valorar el desempeño del educando en relación con el cumplimiento de los criterios de evaluación. Se promueve a un estudiante cuando:

- Demuestre el cumplimiento de los criterios cognitivos, antropológicos y axiológicos.
- Cuando demuestre haber alcanzado todas las competencias y estándares de un determinado grado.
- Cuando apruebe todas las áreas y asignaturas del grado que cursa con un nivel de desempeño superior, alto o básico.

PARÁGRAFO a: La aprobación de un área del plan de estudio requiere la aprobación de todas las asignaturas que la conforman.

CRITERIOS DE REPROBACION: Cumplido el debido proceso que establece la ley 115, el decreto 1290 y la legislación vigente, un estudiante puede ser reprobado en cualquier grado y no podrá ser promovido al siguiente o a la educación superior, cuando se encuentre en una de las siguientes circunstancias:

- Con Desempeño Bajo en tres o más áreas.
- Que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Que al finalizar el año escolar reprueben las actividades complementarias de superación en una o dos áreas.

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

El colegio se reserva el derecho de admisión y no renovará la matrícula al siguiente grado a estudiantes reprobados o No, que tengan un registro y /o seguimiento de sus dificultades de carácter convivencial tratadas desde la psico orientación en un debido proceso socioemocional y que no haya reformulado sus actitudes.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Según criterios y procesos institucionales se dará la promoción al grado siguiente a aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

La promoción anticipada es una figura que existe tanto para estudiantes que llegan a un grado con excelentes rendimientos, como para estudiantes que repiten año escolar y demuestran haber alcanzado el desarrollo esperado para el grado en el cual están matriculados.

Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.

La evaluación para todos los estudiantes es indistinta, por lo cual el estudiante que está cursando nuevamente el grado, está en las mismas condiciones y debe ser evaluado en todas las áreas o asignaturas, no solo por las cuales reprobó el grado el año anterior. Además, no hay que confundir el desempeño superior con obtener calificaciones en todas las áreas en el nivel de desempeño superior, sino entender que el estudiante en lo cognitivo o académico, personal, social y afectivo evidencia que puede realizar el paso al siguiente grado sin complicaciones.

PARÁGRAFO a: Serán casos *muy especiales*, previa reunión general para estudiar dichos casos.

ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. Para efectos de la escala de valoración institucional en cada periodo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

La valoración será porcentual de **1.0 a 5.0**, así:

- **Desempeño Superior De 4.8 a 5.0**
- **Desempeño Alto De 4.0 a 4.7**
- **Desempeño Básico De 3.0 a 3.9**
- **Desempeño Bajo De 1.0 a 2.9**

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

Para alcanzar las competencias y estándares establecidos o concertados en cada periodo el estudiante debe obtener una valoración mínima de 3.0 para cualquier área y/o asignatura.

Las diferentes actividades académicas, las pruebas parciales y finales y los criterios axiológico y antropológico durante cada período serán acumulativas, y generarán la valoración del desempeño final del periodo.

Se flexibiliza el criterio de evaluación sin alejarse de los referentes nacionales y se crea un equipo de seguimiento a las adaptaciones al SIEE.

Los criterios de valoración que se utilizaran para la escala establecida son los siguientes:

Desempeño Superior:

1. Cuando alcanza todas los estándares y competencias propuestos, desarrollando actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
2. Cuando alcanza todos los estándares y competencias propuestos sin realizar actividades de superación en el transcurso del periodo.
3. Valora y promueve autónomamente su desarrollo.
4. Manifiesta sentido de pertenencia institucional, participando en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas.
5. Cuando no tiene ausencias y aun teniéndolas, presenta excusa justificada sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado o mermado.

Ejemplo de nivel superior 11 ° lenguaje

Analiza y produce excelentemente diversas clases de textos teniendo en cuenta su estructura, intención comunicativa, procedimientos de coherencia y cohesión textual además de normas ortográficas básicas.

Desempeño Alto:

1. Cuando alcanza la mayoría de los estándares y competencias propuestos, desarrollando las actividades curriculares.
2. Alcanza los estándares y competencias propuestos y sigue su ritmo de trabajo académico.
3. Reconoce y supera sus dificultades académicas y de comportamiento.
4. Cuando manifiesta sentido de pertenencia dentro y fuera de la institución.
5. No tiene faltas de asistencia y si las tiene son justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado o mermado.

Analiza y produce diversas clases de textos teniendo en cuenta su estructura, intención comunicativa, procedimientos de coherencia y cohesión textual además de normas ortográficas básicas.

Desempeño Básico:

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

1. Alcanza el mínimo de estándares y competencias básicas con actividades de superación dentro del periodo académico.
2. Tiene algunas dificultades cognitivas, antropológicas o axiológicas que se pueden superar con el dialogo y la concertación para que alcance los estándares y competencias mínimos.
3. En algunas ocasiones realiza actividades de superación con los que alcanza los estándares y competencias mínimas propuestas.
4. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
5. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. Su comportamiento dificulta su ritmo de aprendizaje
7. Presenta falta de asistencia, justificada y/o injustificadas y en algunas ocasiones se ve afectado su proceso de aprendizaje.
8. Después de haber realizado actividades de superación alcanzando las competencias y estándares mínimos.

Analiza y produce aceptablemente diversas clases de textos teniendo en cuenta su estructura, intención comunicativa, procedimientos de coherencia y cohesión textual además de normas ortográficas básicas

Desempeño Bajo:

1. Persiste en las dificultades para alcanzar los estándares y competencias mínimas propuestas, aún después de haber realizado actividades de superación.
2. Presenta limitaciones para desarrollar el mínimo de actividades académicas requeridas.
3. Presenta numerosas faltas de asistencia injustificadas, que inciden en su desarrollo integral.
4. Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.
5. Presenta dificultades de comportamiento, sin preocuparse por superarlas.

Se le dificulta analizar y producir diversas clases de textos teniendo en cuenta su estructura, intención comunicativa, procedimientos de coherencia y cohesión textual además de normas ortográficas básicas.

ARTÍCULO 8: PERIODOS DEL CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL. Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, en el Colegio de Barranquilla Codeba será de cuatro (4) períodos.

ARTÍCULO 9. EL PORCENTAJE PERIÓDICO Y EL INFORME FINAL. La escala porcentual será equivalente en cada periodo con la escala nacional de desempeños: superior, alto, básico y bajo; por lo tanto, los informes de cada periodo se expedirán en tres columnas, una con los valores porcentuales, otra con la equivalencia nacional, y la última con una breve

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

descripción de las fortalezas, dificultades y recomendaciones, que conlleven a mantener o a mejorar según sea el caso, su desempeño académico y convivencial.

La valoración porcentual de cada período será el resultado de acumular el 70% de los criterios cognitivos y el 30% de los criterios actitudinales y axiológicos.

El informe final de cada área será el resultado de promediar las valoraciones porcentuales de cada uno de los períodos. Los estudiantes obtendrán la evaluación de desempeño básico cuando al finalizar el año escolar obtenga la **valoración mínima de 3.0** de las competencias y estándares previstos para cada área, caso en el cual se consideran aprobadas.

ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se propone utilizar técnicas de evaluación y observación de desempeños en los estudiantes. Los principales generadores de esta evaluación son:

1. Democratizar el proceso de evaluación utilizando la autoevaluación, coevaluación con pares, heteroevaluación y evaluación del trabajo colaborativo.
2. Cada área utiliza los instrumentos necesarios para evaluar el conocimiento, las habilidades, actitudes y los valores en forma simultánea a través de técnicas de observación registradas en rúbricas y listas de chequeo.
3. Los docentes comprometidos con proyectos pedagógicos presentan informes sobre sus resultados por medio de bitácoras y portafolios educativos, entre otros.
4. Se usan técnicas e instrumentos de evaluación como pruebas escritas de acuerdo con lo propuesto en cada área, talleres, exposiciones, revisión de cuadernos o módulos, ensayos, debates, mesas redondas, ferias, conversatorios, etc.
5. En todos los grados se tienen en cuenta los componentes del ser, saber, hacer y convivir implícitos en el PEI CODEBA, los cuales se verán reflejados en la planilla de seguimiento de los docentes, con base a lo acordado al inicio de cada período académico entre los estudiantes y el docente.
6. Detectar los avances, las dificultades y las estrategias de mejoramiento para que los estudiantes progresen en las competencias socioemocionales y en los aprendizajes fundamentales de las áreas básicas.
7. Tomar como referente los derechos básicos de aprendizaje y el Programa de educación socioemocional Paso a Paso para la selección de las competencias y los aprendizajes fundamentales que se van a priorizar y, por ende, a evaluar. (Ver MEN Derechos básicos de aprendizaje y el Programa de educación socioemocional Paso a Paso).
8. Incluir un componente de autoevaluación como parte fundamental del proceso mediante guías con listas de chequeo, rúbricas, formularios, entre otros.
9. Establecer las competencias, estándares e indicadores de desempeño en cada área para el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines y objetivos de la educación por

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

niveles, los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias, los DBA, los planes de estudio y el PEI.

10. Establecer las diferentes estrategias y formas de evaluar a los estudiantes durante el desarrollo curricular del área, de tal forma que tengan correspondencia con los estándares, competencias e indicadores de desempeño establecidos para todo el año escolar.
11. Observar el trabajo de los estudiantes para valorar el desempeño de las actividades académicas como: tareas, ensayos, evaluaciones, comportamiento, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
12. Elaborar juicios valorativos para evaluar el desempeño académico de los estudiantes, teniendo en cuenta las circunstancias, limitaciones o facilidades del proceso en cada período y los diferentes ritmos de aprendizaje.
13. Generar estrategias que permitan a todos los estudiantes alcanzar altos niveles de desempeño académico, con el propósito de lograr su promoción a los grados siguientes del sistema educativo.

Los estudiantes, para alcanzar los porcentajes asignados en los aspectos antropológico y axiológico, deben cumplir con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Como las competencias no pueden observarse de manera directa, la manera de obtener información acerca de ellas es utilizar técnicas de evaluación y observación del desempeño. Se tiene en cuenta los principios que deben tomarse para evaluar adecuadamente las competencias los cuales son los siguientes:

- Los métodos de evaluación emplea técnicas de observación como: planilla de seguimiento docentes, rubricas, formularios, guías con listas de chequeo y escalas de rango, para evaluar integralmente la competencia como: la autoevaluación, la coevaluación con sus pares para la valoración del trabajo colaborativo y la heteroevaluación utilizando diversos instrumentos evaluativos que apunte a la interpretación, argumentación y proposición.
- Se usa técnicas pertinentes como pruebas escritas de selección múltiple, resolución de problemas o combinación de técnicas, dependiendo de la habilidad o competencia que se desee evaluar y/o el área específica de conocimiento y del enfoque pedagógico institucional.
- Se usan instrumentos de evaluación como pruebas escritas, talleres, exposiciones, revisión de notas, portafolios. Para todos los grados la evaluación de los estudiantes se tiene en cuenta los componentes: cognitivo, actitudinal y social, los cuales se verán reflejados en la planilla de seguimiento de los docentes.

Cuando el educando presente bajo rendimiento académico o dificultades en determinadas asignaturas, el docente seguirá el siguiente proceso para apoyarlo:

- a. Compromiso firmado por estudiante, padre de familia y docente.
- b. Desarrollo y seguimiento de las actividades planteadas en el plan de mejoramiento.
- c. Remisión al departamento de orientación escolar para aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento más de 3 áreas (correspondientes a 4 asignaturas o más).
- d. Retroalimentación desde el departamento de orientación escolar de los estudiantes con dificultades y con necesidades educativas especiales (NEE).

*“Ser estudiante del **CODEBA** es un honor”*



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

- e. Estudio de los casos reportados en las condiciones de evaluación de cada periodo.
- f. Corte de periodo preventivo donde cada docente informe al padre de familia las áreas y o asignaturas donde están presentando dificultades a través de un formato.

*Cada uno de los pasos anteriores deben estar soportados por escrito.

ARTÍCULO 11. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. 2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas. 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 12. DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe: 1. Cumplir con los compromisos académicos en cada una de las asignaturas y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. 2. Cumplir con las estrategias pedagógicas, los planes de mejoramiento en las distintas asignaturas, recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus deficiencias.

ARTÍCULO 13. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los Padres de familia tienen los siguientes derechos: 1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. 2. Acompañar el proceso evaluativo de los Estudiantes. 3. Recibir los informes periódicos de evaluación. 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los Padres de familia deben: 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los Estudiantes y promoción escolar. 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. 3. Analizar los informes periódicos de evaluación. 4. Velar por el cumplimiento de las estrategias pedagógicas, los planes de mejoramiento en las distintas asignaturas, las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las deficiencias de sus hijos y/o acudidos.

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

ARTÍCULO 15. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Siendo la evaluación un proceso participativo, además de las pruebas y actividades que los docentes realizan a sus alumnos de forma permanente se destinará un espacio para la autoevaluación, es decir, un ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus desempeños, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías y utilizar los recursos adecuados. Todo esto con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje. Tomar conciencia de su proceso formativo, con el fin de autorregularlo, es el sentido de autoevaluación. Esta se hará al finalizar cada periodo, también se realizará coevaluación entre los mismos estudiantes como prácticas de reflexión de carácter formativo.

Con la asistencia profesional del Departamento de Psico orientación, se realizarán acciones que induzcan y aclaren a los estudiantes la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad sobre el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 16. ESTRATEGIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- **EXÁMENES PERIÓDICOS DE RECUPERACIÓN:** Los estudiantes que en cada período escolar obtengan DESEMPEÑO BAJO en cualquiera de las asignaturas o áreas, harán un proceso de recuperación (distintas actividades, acompañamiento y retroalimentación) al finalizar que definirá su valoración definitiva.
- **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE SUPERACIÓN:** Se realizarán antes de finalizar el año escolar, en fechas programadas por la institución y en ellas participarán solo aquellos estudiantes que hayan obtenido DESEMPEÑO BAJO en el informe final de una o dos áreas con el fin de definir su promoción al grado siguiente. Para aprobar las actividades finales de superación, el educando realizará un proceso de nivelación (distintas actividades, acompañamiento y retroalimentación) para alcanzar las competencias y estándares correspondientes al respectivo grado. Si en esta instancia del proceso académico, no supera una o dos áreas, se considera reprobado el año escolar y debe reiniciar dicho grado.

PARÁGRAFO a: las actividades anteriormente mencionadas, pierden este derecho. La institución no garantiza actividades por fuera de la programación salvo el caso de forzosa aceptación por causa justificada, en este caso la justificación será avalada por la coordinación académica.

PARÁGRAFO b: Para los efectos de control, las actividades de qué trata el presente artículo deben ser preparadas previamente por los docentes y entregadas oportunamente a la coordinación respectiva para su revisión.

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

PARÁGRAFO c: Para aquellos estudiantes que presentan dificultades en el desempeño académico y/o en el desarrollo de competencias de carácter axiológico o antropológico, referidas en el presente acuerdo, serán objeto de seguimiento y acompañamiento permanente por parte de docentes, coordinadores y consejeras.

PARÁGRAFO d: Aquellos estudiantes que obtienen **DESEMPEÑO BAJO** en una asignatura en el informe final diferentes a las áreas de Lenguaje y Matemáticas, serán exonerados de hacer las actividades finales de superación si su promedio general de calificaciones es igual o superior a 4.0, siendo promovidos al grado superior.

ARTICULO 17. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ESCOLAR. Siendo la evaluación un proceso integral, los docentes asignarán a los estudiantes diversas actividades como pruebas escritas, sustentaciones, laboratorios, prácticas de campo o taller, ejercicios de afianzamiento, tareas formativas de

aplicación práctica (consultas, informes) para desarrollar como actividades extraclase y cualquier otra actividad que el docente considere necesaria para fortalecer el desempeño del estudiante.

Los docentes verificarán el cumplimiento de las actividades académicas asignadas mediante un proceso de seguimiento y se tendrá en cuenta lo siguiente:

Identificar limitaciones y fortalezas de los alumnos de acuerdo con las actividades académicas desarrolladas para tomar acciones correctivas.

Convocar reuniones con el consejo académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, cuando sea pertinente se invitará a representantes de los padres de familia y de estudiantes para que de manera conjunta busquen alternativas de mejoramiento y solución.

Informar a los padres de familia para que se comprometan y se responsabilicen del proceso formativo de sus hijos o acudidos

Designar alumnos monitores que presenten desempeño académico de calidad, para ayudar a los que tengan dificultades con el fin de que puedan alcanzar los desempeños previstos y mejorar su proceso de aprendizaje.

Realizar actividades de superación en cada período para los estudiantes con desempeños bajos, de acuerdo con los lineamientos que establece la institución.

Realizar reuniones con las comisiones de Evaluación y Promoción para analizar casos con dificultades académicas y/o convivenciales y hacer las recomendaciones pertinentes.

*“Ser estudiante del **CODEBA** es un honor”*



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

Brindar información sobre el desempeño del educando a través de los mecanismos de comunicación establecidos por la institución.

ARTÍCULO 18. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el sistema de evaluación institucional de los estudiantes, los miembros del consejo directivo, consejo académico, consejo estudiantil o de la junta directiva de padres de familia, estarán atentos para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la comunidad educativa desde el inicio del año escolar.

A. Coordinador

Remisión del proceso de evaluación que siguen los docentes en el plan de mejoramiento.

- Llevar en un archivo.
 - I. El consolidado de notas de cada periodo.
 - II. Las actas de comisiones de evaluación y seguimiento.
 - III. Listado de los estudiantes con necesidades educativas especiales de los docentes de apoyo.
 - IV. Verificación de la asistencia y/o inasistencia de los estudiantes a las jornadas académicas diarias.
 - V. Facilitar en físico los instrumentos o formatos que organizan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - VI. Realizar seguimiento a los casos convivenciales y al proceso llevado a cabo con los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE).

B. Director de grupo

Llevar en el observador del estudiante las dificultades presentadas en cada periodo. Registrar en el observador de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), las estrategias a seguir de acuerdo al PIAR y lo sugerido por el docente de apoyo.

C. Docente

Digitar periódicamente las notas en la plataforma institucional del SISMAC.
Diseñar el plan de mejoramiento para los estudiantes con dificultades en las diferentes asignaturas.
Mantener Informado al director de grupo, al psicorientador o al docente de apoyo los casos de los estudiantes con NEE o cualquier situación convivencial que se presente y amerite.

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

Presentar informe académico a la comisión de evaluación.

Cuando detecten alguna irregularidad en este sistema de evaluación, se puedan dirigir en primera instancia al consejo de profesores, al consejo académico, consejo directivo, jefe de núcleo o a la secretaria de educación.

Para apoyar las actividades de promoción, la coordinación académica conformará las comisiones de evaluación y promoción por grupos de grados: 1° a 3°, 4° y 5°, 6° y 7°, 8° y 9°, 10° y 11°

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores y padres de familia, de la siguiente manera:

El rector o su delegado, los directores de grupo y un representante de los padres de familia.
Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Definir la promoción de los educandos.
2. Hacer recomendaciones a padres de familia y estudiantes con bajo desempeño académico.
3. Analizar los casos de los educandos con bajo desempeño académico.
4. Hacer seguimiento para que se cumplan los compromisos establecidos.
5. Establecer los planes de mejoramiento para los estudiantes en las distintas asignaturas.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema de evaluación definido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 19. ENTREGA PERIODICA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

En cumplimiento del Artículo 4, numeral 8 del Decreto 1290 de 2009, se procederá de la siguiente manera: Al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se den cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Los informes de cada periodo se expedirán en tres columnas, una con los valores porcentuales, otra con la equivalencia nacional, y la última con una breve observación que conlleve a mantener o a mejorar según sea el caso, su desempeño académico y/o convivencial.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del desempeño del educando para cada área durante todo el año. Los cuatro informes de evaluación mostrarán para cada área y asignatura el desempeño académico de los educandos.

“Ser estudiante del CODEBA es un honor”



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

ARTÍCULO 20. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Estudiantes y sus acudientes, que tengan inconformidades respecto al debido proceso académico, deberán presentarla por escrito a las siguientes instancias:

- El o La docente del área o asignatura
- Director o directora de grupo
- Coordinador y/ o coordinadora académica y/o de convivencia
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo académico
- Rector
- Consejo Directivo

En los procesos de reclamación sobre evaluación es imperativo seguir el debido proceso, tratando de solucionar dicha reclamación en las instancias correspondientes:

- a. El estudiante expresará en forma verbal la inquietud al profesor titular de la asignatura para llegar a un acuerdo.
- b. En caso de no llegar a un acuerdo, el estudiante deberá presentar dicha reclamación por escrito al profesor titular de la asignatura, quien deberá responder en 3 días hábiles.
- c. De darse la situación de ausencia de respuesta, inconformidad por la recibida, el estudiante presentará un oficio ante el director de grupo con los respectivos soportes, en aras de dar solución a su reclamación. El director de grupo deberá responder en 5 días hábiles.
- d. Agotadas las instancias anteriores sin respuesta satisfactoria, el estudiante se dirigirá a coordinación académica con los soportes respectivos para que este sea mediador (a) de la dificultad y determine los procedimientos a seguir.

El conducto regular para las reclamaciones que tengan que ver con la Promoción del estudiante será:

*Reclamación por escrito al Consejo Académico quien se apoyará en el Comité de Evaluación y Promoción para dar solución a dicha situación quien deberá responder en un plazo máximo de 10 días hábiles.

- Los estudiantes y/o acudientes que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso en cuanto a la evaluación académica, presentarán solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel siguiendo el lineamiento curricular, en el orden que se menciona a continuación:
- 1° Docente de asignatura
- 2° Director(a) de grupo

*“Ser estudiante del **CODEBA** es un honor”*



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

- 3° Coordinación Académica
 - 4° Comisión de Evaluación y Promoción
 - 5° Consejo Académico
 - 6° Rector (a)
 - 7° Consejo Directivo
-
- Para la atención y solución de reclamaciones de acudientes y/o estudiantes en relación de la evaluación a lo largo del año escolar, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:
 - 1° El estudiante y/o acudiente manifestara de forma verbal la inquietud al docente de la asignatura para buscar un consenso.
 - 2° En caso de no llegar a un acuerdo con el docente, debe presentar su inquietud por escrito al docente de la asignatura, este tendrá 5 días hábiles para responder.
 - 3° El estudiante y/o acudiente manifestara de forma verbal la inquietud al director de grupo para buscar un consenso.
 - 4° En caso de no llegar a un acuerdo con el docente, debe presentar su inquietud por escrito al docente director de grupo, este tendrá 5 días hábiles para responder.
 - 5° En caso de no llegar a un acuerdo con el docente, debe presentar su inquietud por escrito a la coordinación académica, anexando los oficios anteriores y las respuestas de estos, la coordinación tendrá 5 días hábiles para responder.
 - 6° En caso de no llegar a un consenso, debe presentar su inquietud por escrito a la comisión de evaluación y promoción, anexando los oficios anteriores y las respuestas de estos, la comisión tendrá 5 días hábiles para responder.
 - 7° En caso de no llegar a un consenso, debe presentar su inquietud por escrito al consejo académico, anexando los oficios anteriores y las respuestas de estos, el consejo tendrá 5 días hábiles para responder.
 - 8° En caso de no llegar a un consenso, debe presentar su inquietud por escrito a rectoría, anexando los oficios anteriores y las respuestas de estos, rectoría tendrá 5 días hábiles para responder.
 - 9° En caso de no llegar a un consenso, debe presentar su inquietud por escrito al consejo directivo, anexando los oficios anteriores y las respuestas de estos, rectoría tendrá 5 días hábiles para responder.
 - **NOTA.** Para solucionar las inconformidades del grado ONCE, se debe convocar extraordinariamente al comité de evaluación y promoción para dar solución oportuna antes de la fecha de graduación.

ARTÍCULO 21. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO. La evaluación del rendimiento académico se hará durante cada período, por medio de porcentajes en donde las competencias y estándares para el período tendrán una escala de 1.0 a 5.0, y deberá obtener una valoración porcentual mínima del 3.0, para aprobar cualquier área y / o asignatura.

*“Ser estudiante del **CODEBA** es un honor”*



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

ARTÍCULO 22. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Decreto No. 1290 del 16 de abril de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece “la Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.”

Que el parágrafo del artículo 8 de decreto en mención, establece que “Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.”.

Que el artículo 11 de decreto en mención, establece las responsabilidades del establecimiento educativo.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, su representante y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los y las estudiantes.

*“Ser estudiante del **CODEBA** es un honor”*



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
FORMATO DE CORRESPONDENCIA

(Fundada el 20 de julio de 1908) Registro educativo No. NO1/E9
Registro DANE No.108001000824-Nit. 890.103.812-6
Licencia de funcionamiento no.09013 de 2016

6. Atender los requerimientos de los representantes de los estudiantes y programar reuniones con Ellos cuando sea necesario.
7. Identificar factores puedan estar afectando el desempeño académico y convivencial de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para aplicar correctivos necesarios para el mejoramiento de resultados.
8. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Teniendo en cuenta lo anterior la I.E.D. de Barranquilla “CODEBA” a través de mesas de trabajo con la comunidad educativa se elaboró la propuesta del presente sistema de evaluación y promoción, para su posterior revisión y aprobación por parte de integrantes del Consejo Académico y del Consejo Directivo. Este documento fue publicado en la página institucional y socializado con antelación a todos los docentes, estudiantes y padres de familia con el objetivo de recibir las sugerencias, quedando organizado tal como aparece escrito y se aprueba en esta Resolución la cual tendrá vigencia a partir del año 2024.

ARTICULO 23. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del día primero de enero del año 2024, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y hace parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y el Manual de Convivencia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Barranquilla, 30 de enero de 2024

CONSEJO DIRECTIVO:

Severo Ramírez Porras
Rector.

Yazmina Fontalvo Marmolejo
Representante de docentes

Angela Santiago Sarmiento
Representante de docentes

José Castro Maldonado
Egresado

Representante de padres

Representante de estudiante.

*“Ser estudiante del **CODEBA** es un honor”*